

Loja, 25 de marzo del 2013.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Raúl Delgado, en mi calidad de Gerente de la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "VINOYACU" Cía. Ltda., ante usted comparezco y manifiesto que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, se ha realizado la Cesión de Participaciones en la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "VINOYACU" Cía. Ltda., en la forma que a continuación se detalla:

	CEDENTES HEREDEROS	CESIONARIO HEREDERO	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
1	María Teresa Pérez Arévalo	Franklin Geovanny Iñiguez Pérez	6	\$ 60,00	Nacional
	CC: 1900077932	CC: 1103231641	\$ 10,00 cada participación		
2	Víctor Jimmy Iñiguez Pérez				
	CC: 1103725766				

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el libro de Socios y Participaciones, con fecha 29 de enero del 2013.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de Participaciones.

Atentamente.


Sr. Raúl Delgado
GERENTE DE LA COMPAÑÍA INTERPARROQUIAL
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES
"VINOYACU" CÍA. LTDA.



Lee. Rodríguez
Revisión -
2013-0405
OK
registrada
R

05 ABR 2013

201456
04 ABR 2013
R

996-13, R

1 NRO.2013-11-01-07-P

2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- m.c.

3 OTORGAN: MARIA TERESA PEREZ ARÉVALO y VICTOR JIMMY
4 IÑIGUEZ PEREZ

5 A FAVOR DE: FRANKLIN GEOVANNY IÑIGUEZ PEREZ

6 Cuantía: US \$. 60,00

7 En la ciudad de Loja, cabecera del
8 Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el
9 día de hoy veintidós de Enero del año dos mil trece, ante el Doctor Pablo
10 Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, Encargado
11 de la Notaría Séptima, por Disposición Superior, comparecen por una
12 parte, los señores MARIA TERESA PEREZ ARÉVALO, de estado civil viuda
13 y VICTOR JIMMY IÑIGUEZ PEREZ, de estado civil casado; y por otra, el
14 señor FRANKLIN GEOVANNY IÑIGUEZ PEREZ, de estado civil casado; los
15 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en
16 esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de
17 conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la
18 minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es como
19 sigue " SEÑOR NOTARIO: Dígnese elevar a escritura pública, la
20 presente minuta de transferencia de participaciones; la misma que se
21 contiene en las siguientes cláusulas. PRIMERA: Comparecientes.-
22 Comparecen a la celebración del presente instrumento público los
23 señores María Teresa Pérez Arévalo y Víctor Jimmy Iñiguez Pérez, a
24 quienes en lo posterior se les llamará los cedentes; y por otra parte el
25 señor Franklin Geovanny Iñiguez Pérez, a quien en adelante se le
26 llamará el cesionario; los comparecientes son de estado civil viuda y
27 casados en el orden indicado, mayores de edad, ecuatorianos y capaces

1 para contratar según derecho.- SEGUNDA: Antecedentes.- Mediante
2 escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil ocho,
3 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, Dr. Galo Castro
4 Muñoz; los esposos: Juan Carlos Cabrera Lozano y Johann Alejandra
5 Delgado Herrera, dan en venta real y efectiva, a favor del extinto Víctor
6 Emilio Iñiguez Salinas, seis participaciones en la Compañía
7 Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "Vinoyacu" Cía.
8 Ltda. El mencionado Víctor Emilio Iñiguez Salinas, fue casado con la
9 señora María Teresa Pérez Arévalo, con quien procrearon los siguientes
10 hijos: Víctor Jimmy y Franklin Geovanny Iñiguez Pérez.- TERCERA:
11 Transferencia de Participaciones.- Por medio de la presente los señores
12 María Teresa Pérez Arévalo y Víctor Jimmy Iñiguez Pérez, viuda y
13 casado respectivamente, tienen a bien ceder, a favor del señor Franklin
14 Geovanny Iñiguez Pérez, de estado civil casado, los gananciales y los
15 derechos y acciones en la sucesión de su extinto esposo y padre Víctor
16 Emilio Iñiguez Salinas, y que recaen sobre las seis participaciones de la
17 antes mencionada Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros
18 en Buses "Vinoyacu" Cía. Ltda.- Para la cual se adjunta la respectiva
19 autorización conferida por los personeros de la Compañía tantas veces
20 citada, como documento habilitante. CUARTA: Del Precio.- Las partes
21 han fijado como justo precio, por la transferencia de participaciones
22 que les asisten sobre dichas participaciones materia de este contrato, la
23 cantidad de Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América
24 (\$60,00) que los cedentes María Teresa Pérez Arévalo y Víctor Jimmy
25 Iñiguez Pérez, declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y de
26 curso legal.- QUINTA: Generalidades.- Se transfieren los
27 gananciales y derechos y acciones sobre las seis participaciones de
28 la compañía antes mencionada libres de gravamen obligándose

1 los cedentes al saneamiento de ley por evicción - Las partes se facultan
2 recíprocamente para pedir por si o por terceros la inscripción en el
3 Registro Mercantil correspondiente así como la marginación de la
4 presente escritura al pie de la principal - SEXTA - Aceptación: Presentes
5 los cedentes y el cesionario; y, enterados de la presente la aceptan en
6 todas y cada una de sus partes sin tener nada que reclamar en lo
7 posterior.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las
8 cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente, (firmado) Dr. Vicente
9 Azanza Granda., ABOGADO.- Matrícula Nro. 599-CAL".- Hasta aquí la
10 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican
11 plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de
12 identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario
13 lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su
14 contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy
15 fe - (firman) MARIA TERESA PEREZ ARÉVALO.- VICTOR JIMMY ÑIGUEZ
16 PEREZ.- FRANKLIN GEOVANNY ÑIGUEZ PEREZ.- El Notario: f) Dr.
17 Federico Puertas Monteros., NOTARIO PUBLICO ENCARGADO DE LA
18 NOTARIA SEPTIMA POR DISPOSICION SUPERIOR "-

19 DOCUMENTOS

20 HABILITANTES.

21

22

23

24

25

26

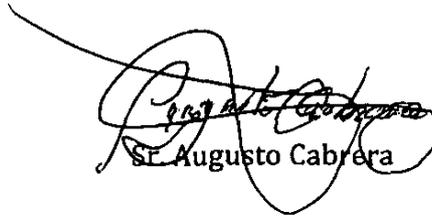
27

28




Sr. César Lozano

SOCIO


Sr. Augusto Cabrera

SOCIO


Ing. Miriam Saquillanda

SECRETARIA

ACTA N° 002

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE VINOYACU LTDA.

En las oficinas de la Compañía Vinoyacu ubicada en la calles Machala y Tulcán de la ciudad de Loja a los 19 días del mes de Enero del año 2013 siendo las 10h00 de la mañana se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los socios: señores Raúl Delgado, Pablo Naula, Cristian Valencia, César Quizshpe, José Minga, José Montaña, Franklin Iñiguez, Jorge Calle, César Lozano y como apoderado del Luis José Ponce Beltrán El Sr. Christian Valencia. Previa a convocatoria Extraordinaria del día sábado 12 de Enero del presente año, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Transferencia de los 6 Derechos y Participaciones con un valor nominal de \$10.00 dólares americanos cada una que se encuentra a nombre de los Herederos de Víctor Emilio Iñiguez Salinas, a nombre del Sr. Franklin Geovanny Iñiguez Pérez.

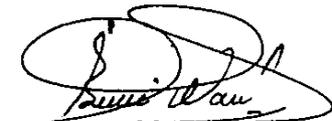
Una vez cumplidos los requerimientos necesarios el Señor Presidente declara instala y da inicio a la reunión.

1. Se da lectura por parte de la Secretaria al Oficio enviado por los Herederos del Víctor Emilio Iñiguez Salinas, que desean transferir los 6 Derechos y Participaciones con un valor nominal de \$10.00 dólares americanos cada una que se encuentra a nombre del Sr. Franklin Geovanny Iñiguez Pérez y por unanimidad de todos los socios se acepta la transferencia de las participaciones



que se encuentra a nombre de los Herederos Víctor Emilio Iñiguez Salinas al Sr. Franklin Geovanny Iñiguez Pérez.

Luego de haber tratado el asunto del orden del día y siendo las 10h40 de la mañana, se da terminada la sesión, quedando como constancia la firma de todos los socios presentes y secretaria:



Sr. Pablo Naula

PRESIDENTE



Sr. Raúl Delgado

GERENTE

Sr. César Quizshpe

COMISARIO

Sr. Jorge Calle

SOCIO



Sr. José Montaña

SOCIO



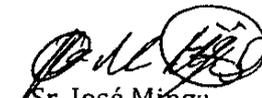
Sr. Christian Valencia

SOCIO



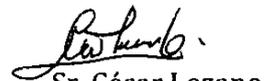
Sr. Franklin Iñiguez

SOCIO



Sr. José Minga

SOCIO



Sr. César Lozano

SOCIO



Sr. Luis José Ponce (APODERADO Sr. Christian Valencia)

SOCIO



Ing. Miriam Suquilanda

SECRETARIA



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9to. Pág. 56 Acta 465

En Loja, provincia de Loja,
del dos mil nueve hoy día veinte de Agosto

El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
cid - 1100 15434 - 1

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Victor Emilio Iniguez Salinas

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: Sesenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Virgilio Iniguez

Nombres y Apellidos de la madre: Victoria D. Jesús Salinas

Lugar del fallecimiento: El Valle - Loja Fecha: Trece

de Agosto del dos mil nueve El Cónyuge

breviamente se llama: María Teresa Pérez

Causa de la muerte: Paro Cardíaco respiratorio trauma Torácico Compresivo

Solicitó esta inscripción: Carmen Ruth Chiriboga Pluwa con Cédula

de Identidad N° 110378454-0 domiciliad. a en El Valle - Loja

OBSERVACIONES:

La Colicitaute es hija política del fallecido. Profesión del
fallecido - Lic. CC. Soc. y Polit.

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



CÓPIA INTEGRAL

Nº 8624474 USD: 0.50

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR
TRIPLICADO, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL
MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE QUE LAS
FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.



[Handwritten signature]
Dr. Pablo F. Puentes Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ECUADOR

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Transferencia de Participaciones que antecede en la matriz de la Constitución de la **COMPANIA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES "VINOYACU" CIA. LTDA**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, 14 de Febrero del 2013

[Handwritten signature]
Dr. Pablo F. Puentes Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	707
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103231641	INIGUEZ PEREZ FRANKLIN GEOVANNY	Loja	CESIONARIO HEREDERO	Casado
1900077932	PÉREZ AREVALO MARIA TERESA	Loja	CEDENTE HEREDERO	Viudo
1103725766	INIGUEZ PÉREZ VICTOR JIMMY	Loja	CEDENTE HEREDERO	Casado

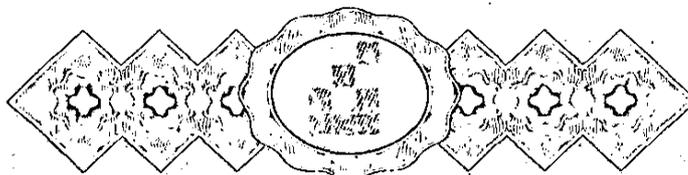
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PABLO F. PUERTAS MONTEROS
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: NO. 2013-11-01-07-P
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES "VINOYACU" CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	60,00

5. DATOS ADICIONALES:



LOS SEÑORES MARIA TERESA PEREZ AREVALO(VIUDA) Y VICTOR JIMMY IÑIGUEZ PEREZ(CASADO) CEDEN A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN GEOVANNY IÑIGUEZ PEREZ(CASADO) ,LOS GANANCIALES ,DERECHOS Y ACCIONES DEL EXTINTO VICTOR EMILIO IÑIGUEZ SALINAS, Y QUE RECAEN SOBRE LAS SEIS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES "VIÑOYACU" CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

RUBEN DARIO DROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

NRO: 2013-11-01-01-P
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.



CUANTIA: \$ 60,00

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día seis de marzo de dos mil trece; ante mí Doctora Gina Margoth Calva Tapia, Notaria Suplente de la Notaria Primera del Cantón Loja, comparece el señor FRANKLIN GEOVANNY IÑIGUEZ PEREZ; el compareciente es ecuatoriano, vecino de esta ciudad de Loja; mayor de edad, casado, persona legalmente capaz según derecho para contratar y obligarse, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificados de votación, a quien de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una minuta de Partición Extrajudicial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura de Partición Extrajudicial, el señor FRANKLIN GEOVANNY IÑIGUEZ PEREZ.- El compareciente declara ser



ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja.- SEGUNDA; ANTECEDENTES: UNO.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Loja, el doce de septiembre de dos mil ocho, los esposos Juan Carlos Cabrera Lozano y Johanna Alejandra Delgado Herrera vendieron en favor del señor Víctor Emilio Iñíguez Salinas, seis participaciones de la Compañía Interparroquial de Transportes de Pasajeros en Buses Vinoyacu Cia Ltda, la misma que se encuentra debidamente marginada en la inscripción de la Constitución de la mencionada compañía, con fecha doce de septiembre de dos mil ocho; b) Con fecha trece de Agosto de dos mil nueve, falleció en la parroquia El Valle, del cantón y Provincia de Loja, el señor Víctor Emilio Iñíguez Salinas, quedando su cónyuge sobreviviente la señora María Teresa Pérez Arévalo y como herederos e hijos legítimos los señores Víctor Jimmy Iñíguez Pérez y Franklin Geovanny Iñíguez Pérez; c) Con fecha cinco de Febrero de dos mil trece, la Notaria Primera Suplente del cantón Loja, mediante acta notarial concede la posesión efectiva en favor de los herederos del señor Víctor Emilio Iñíguez Salinas, señores Víctor Jimmy Iñíguez Pérez y Franklin Geovanny Iñíguez Pérez, sobre las participaciones antes mencionadas, posesión efectiva que se encuentra inscrita en el registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número quince, repertorio quinientos catorce de fecha

veintiocho de febrero de dos mil trece; d) Con fecha veintidós de enero de dos mil trece, en la Notaria Séptima del cantón Loja, los señores María Teresa Pérez Arévalo y Víctor Jimmy Iñiguez Pérez, cedieron en favor del coheredero señor Franklin Geovanny Iñiguez Pérez, los gananciales y derechos y acciones que les correspondió en calidad de cónyuge sobreviviente y heredero e hijo legítimo de quien en vida fue el señor Víctor Emilio Iñiguez Salinas, sobre las seis participaciones de la compañía antes indicada, de manera que, con esta cesión realizada, el señor Franklin Geovanny Iñiguez Pérez, es dueño del cien por ciento de las acciones.- TERCERA; DEL CAUSANTE Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICIÓN.- Las participaciones a adjudicarse pertenecieron al extinto señor Víctor Emilio Iñiguez Salinas y el único beneficiario es el señor Franklin Geovanny Iñiguez Pérez, en su calidad de heredero y cesionario de estas participaciones.- CUARTA; DE LAS PARTICIONES Y DE SU VALOR.- Las participaciones a que se contrae esta partición, tienen un valor de sesenta dólares, es decir diez dólares por cada participación.- QUINTA; DE LA VALORACIÓN DE LA MASA PARTIBLE.- De conformidad con los datos anotados, el valor de la masa partible es de SESENTA DOLARES AMERICANOS de los cuales le corresponde al compareciente el cien por ciento es decir la cantidad de SESENTA DÓLARES.- No existe ningún pasivo.



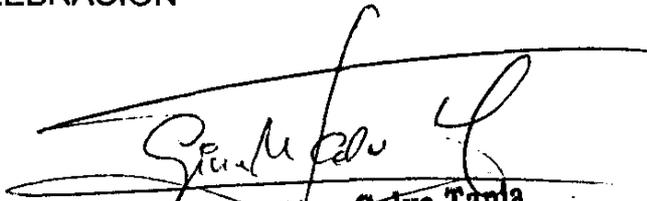


SEXTA; DE LA PARTICIÓN Y FORMACIÓN DE HIJUELAS.- Con los antecedentes anotados y por medio de este instrumento público, el compareciente Franklin Geovanny Iñíguez Pérez, por ser propietario del cien por ciento de las particiones, de conformidad al artículo dos mil doscientos doce, numeral Uno del Código Civil vigente, procede a realizar la partición extrajudicial de las participaciones descritos anteriormente, para lo cual se establece la siguiente hijuela: HIJUELA UNICA; Para el señor Franklin Geovanny Iñíguez Pérez, se le adjudica seis participaciones seis participaciones de la Compañía Interparroquial de Transportes de Pasajeros en Buses Vinoyacu Cia Ltda.- SEPTIMA; *DE LAS DECLARACIONES.- El compareciente tiene a bien hacer las siguientes declaraciones: Uno.-* Que las participaciones señaladas se encuentran libre de gravamen. *Dos.-* Que no existe créditos ni deudas, que se deban agregar o deducir de la masa partible; *tres.-* El modo utilizado por los partícipes, para esta partición, ha sido el mutuo acuerdo.- OCTAVA; ACEPTACIÓN.- El compareciente acepta la adjudicación hecha a su favor y se faculta para proceder a solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Loja. Hasta aquí la presente minuta que usted Señor Notario se servirá concluir con las formalidades de estilo para su plena validez. Atentamente, firma) Doctor Vicente Azanza,



ABOGADO X-X-X-X-X-X-X Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía.- Formalizado el presente instrumento público yo la Notaria lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, firman en unidad de acto conmigo la Notaria que da fe.- firman) FRANKLIN GEOVANNY IÑIGUEZ PEREZ.- Doctora Gina Margoth Calva Tapia, Notaria Suplente de la Notaria Primera del cantón Loja.-

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA

